

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2021-00003-00
DESPACHO COMISORIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro encomendada. Por tanto el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO: Señalar la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del día seis de abril de dos mil veintiuno (2021), como nueva fecha y hora, con el fin de evacuar la diligencia de secuestro comisionada.

SEGUNDO: Designar como secuestre a SYM CONSULTING S.A.S., empresa que integra la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquesele su designación en legal forma.

TERCERO: Por el interesado alléguese los linderos actualizados de los inmuebles a secuestrar.

CUARTO: Evacuada la diligencia devuélvase el diligenciamiento al lugar de origen. Oficiese y déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**364701b1ef321c08e6d39ef92e93e7db64f8fdc768169c397086241
3bd3f900b**

Documento generado en 02/03/2021 10:36:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**